CONTRATO N° 25/2015

SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y LA FIRMA INDEX S.A.C.I. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA" –ID N° 291.770.-

Entre la Policía Nacional - Dirección de Sanidad, domiciliada en la Avda. Mcal. López N° 1806 e/ Juscelino Kubitschek, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Inspector **CRÍSPULO EDITH SOTELO CÁCERES**, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 996.564, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, **INDEX S.A.C.I.** domiciliada en Boquerón N° 676 c/ Misiones Tel. 213-973/203-860 RUC 80002742-6, representada para este acto por el señor **ERNESTO BENIGNO WASMOSY S.**, con Cédula de Identidad N° 701.779, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de adquirir medicamentos, insumos y materiales hospitalarios a ser utilizados por los profesionales especialistas del Hospital de Policía, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

CONTRATO N° 25/2015

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	0	0	350	30	55	99	496.845.720

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 291.770. Los rubros para esta Licitación serán asignados en el rubro: 300 Subgrupo: 350, con Fuente de Financiamiento 30 (FF30) Recursos Institucionales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/15, convocado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones para la Dirección de Sanidad según Resolución N° 374/15. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 961

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

							6 - INDEX SACI			
Lote N°	Item	Codigo de Catalogo	Descripcion Nivel 5	U.M.	Cant.	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
LOTE 47	1	51191601-001	Dextrosa hipertonica - solucion parenteral	UNI	500	Frasco/Bolsa	Baxter	Brasil / Colombia	5.292	2.646.000
LOTE 47	2	51191601-003	Dextrosa isotonica - Solucion parenteral	UNI	600	Frasco/Bolsa	Baxter	Brasil / Colombia	5.565	3.339.000
LOTE 47	3	51191601-003	Dextrosa isotonica - Solucion parenteral	UNI	9.000	Frasco/Bolsa	Baxter	Brasil / Colombia	7.497	67.473.000
LOTE 47	4	51191602-002	Suero Fisiologico Solucion	UNI	9.000	Frasco/Bolsa	Baxter	Brasil / Colombia	5.355	48.195.000
LOTE 47	5	51191602-002	Suero Fisiologico Solucion	UNI	18.048	Frasco/Bolsa	Baxter	Brasil / Colombia	7.140	128.862.720
LOTE 47	6	51191604-001	Suero Ringer Lactato - Solucion	UNI	3.000	Frasco/Bolsa	Baxter	Brasil / Colombia	7.035	21.105.000
LOTE 47	7	42231801-001	Formula Polimerica Completa para Adultos con	UNI	200	Lata	Ensure	Dinamarca	142.800	28.560.000
LOTE 47	8	42231803-004	Formula Polimerica Renal Hipoproteica Liquido	UNI	2.000	Lata	Nepro	USA	24.780	49.560.000
LOTE 47	9	42231806-015	Formula s/ sacarosa para diabeticos	UNI	3.500	Lata	Glucerna SR	Canada	36.330	127.155.000
LOTE 47	10	42231806-9999	Formula Semi Elemental con Glutamina + Arginina -	UNI	500	Sobre	Alitraq	USA	39.900	19.950.000
			TOTAL							**496.845.720**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 496.845.720.- (Guaraníes Cuatrocientos noventa y seis millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos veinte.-). El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

CONTRATO N° 25/2015

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deberán ser entregados hasta el 31 de diciembre de 2015 en la siguiente dirección;
Tesorería del Programa 2.2 Empleo y Protección Social, sito en Avda. Mcal. López N° 1806 esq. Kubistchek.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Tesorería 2.2 Empleo y Protección Social.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial

Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

CONTRATO N° 25/2015

realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 22 del mes de setiembre del año 2.015.

ERNESTO BENIGNO WASMOSY S.
C.I. N° 701.779
INDEX S.A.C.I.

CRÍSPULO E. SOTELO CÁCERES
Comisario General Inspector
Comandante Int. de la Policía Nacional